

Lozada



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 132 -2023-GG-SBCH**

Chiclayo, 30 de octubre de 2023

**VISTO:**

El Informe N° 398-2023-SBCH/UT de fecha 03 de octubre del 2023, emitido por la ahora Sub Gerencia de Tesorería de la SBCH, Informe N° 000556-2023-SBCH/SGGI de fecha 19 de octubre del 2023, emitido por el Sub Gerente de Gestión Inmobiliaria del SBCH, Proveído N° 2343-2023/GG de fecha 19 de octubre del 2023, emitido por la Gerencia General de la SBCH, Informe Legal N° 361-2023-SBCH/GAJ de fecha 23 de octubre del 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Legal de la SBCH, Proveído N° 2369-2023/GG, emitido por la Gerencia General de la SBCH, sobre depósito de garantía de arrendamiento de ex Inquilino, para la emisión del acto resolutivo;

**CONSIDENADO:**



**PRIMERO.-** Que, con fecha 12 de setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando dicha norma en vigencia el 13 de setiembre de 2018.



**SEGUNDO.-** Que, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, establece que "Las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial. Cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera".



**TERCERO.-** Que, el mencionado Decreto Legislativo, establece en su artículo 11° Numeral 11.2.- que la Gerencia General, es el representante legal y máxima autoridad administrativa de la Sociedad de Beneficencia, Numeral 11.3. literales: d) encargado de ejecutar, coordinar y supervisar los servicios de protección social y actividades comerciales de las Sociedades de Beneficencia, k) Suscribir resoluciones, contratos y todo tipo de documentos de su competencia, necesarios para la buena marcha de la Institución, así como lo estipula la Normativa vigente.



**CUARTO.-** Que, el Informe N° 398-2023-SBCH/UT de fecha 03 de octubre del 2023, emitido por la ahora Sub Gerencia de Tesorería de la SBCH, confirmándose el depósito de garantía realizada por el Ex Inquilino INVERSIONES JYM TRADING S.A.C. representada por el Sr. Marlon Carlos Lozada Arbañil, por la suma de S/5,000.00 (Cinco mil con 00/100 soles), el mismo que fuera depositado en la cuenta de ahorros N° 279-02-00006753 del BBVA; correspondiente al inmueble ubicado en la calle Alfredo Lapoint N° 927 Distrito y Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque.

**QUINTO.-** Que, mediante Informe N° 000556-2023-SBCH/SGGI de fecha 19 de octubre del 2023, emitido por el Sub Gerente de Gestión Inmobiliaria del SBCH, hace de conocimiento que el Ex Inquilino INVERSIONES JYM TRADING S.A.C. representada por el Sr. Marlon Carlos Lozada Arbañil, que según el

Sociedad de Beneficencia de Chiclayo  
DOY FE QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro Bullena Saba  
SECRETARIO SUPLENTE

08 NOV 2023

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA  
CHICLAYO

Reporte de Control de Cobranzas por Categoría el ex Inquilino en referencia, reporta una deuda de por merced conductiva más el 5% de mora por la suma de S/296,625.00 (Docientos noventa y seis mil seis cientos veinticinco con 00/100), desde el mes de enero del 2018 hasta setiembre del 2022, además del servicio de agua, energía y arbitrios municipales; por lo tanto, se estaría procediendo a cobrar, como parte de la deuda, el importe (S/5,000.00 (Cinco mil con 00/100 soles), de la garantía depositada por el referente.

SIXTO.- Que, en la misma línea, de la referencia, se describe el reporte de la deuda, del ex Inquilino INVERSIONES JYM TRADING S.A.C. representada por el Sr. Marlon Carlos Lozada Arbañil; así como se detalla:

<b>RESUMEN DE DEUDA</b>	
<b>a) Merced Conductiva</b>	
Meses de Enero a Diciembre - 2018 (12 meses x S/ 5,000.00 soles)	S/. 60,000.00
Meses de Enero a Diciembre - 2019 (12 meses x S/ 5,000.00 soles)	S/. 60,000.00
Meses de Enero a Diciembre - 2020 (12 meses x S/ 5,000.00 soles)	S/. 60,000.00
Meses de Enero a Diciembre - 2021 (12 meses x S/ 5,000.00 soles)	S/. 60,000.00
Meses de Enero a Agosto - 2022 (08 meses x S/ 5,000.00 soles)	S/. 40,000.00
Mes de Setiembre - 2022 (S/ 2,500.00 soles)	S/. 2,500.00
Mora 5% por incumplimiento en pago de Merced Conductiva	S/. 14,125.00
<b>Total, de Merced Conductiva</b>	<b>S/. 296,625.00</b>
<b>b) Arbitrios Municipales (Código Tributario N° 80994)</b>	
Año 2021 (Mayo - Diciembre)	S/. 2,410.69
Año 2022 ( Enero - Agosto)	S/. 2,521.75
<b>Total Deuda de Arbitrios Minicipales</b>	<b>S/. 4,932.44</b>
<b>c) Deuda de Servicios</b>	
Agua Potable Sumisnistro 06847443 (Setiembre 2021 a Abril de 2023)	S/. 477.47
<b>DEUDA TOTAL</b>	<b>S/. 302,034.91</b>

SEPTIMO.- Que, mediante Informe Legal N° 361-2023-SBCH/GAJ de fecha 23 de octubre del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la SBCH, concluye con la viabilidad de realizar el trámite de disposición de Ejecución de Garantía y así cubrir parte de la deuda ocasionada por el ex Inquilino Inquilino INVERSIONES JYM TRADING S.A.C. representada por el Sr. Marlon Carlos Lozada Arbañil.

OCTAVO.- Que, mediante Proveído N° 2369-2023/GG de fecha 24 de octubre del 2023 la Gerencia General de la SBCH, remite a la Gerencia de Asesoría Legal de la SBCH, para la proyección del Acto Resolutivo.

En consecuencia, de lo antes mencionado y en consideración de las facultades conferidas mediante la Resolución de Presidencia de Directorio N° 15-2023-P-SBCH de fecha 02 de febrero del 2023.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la Ejecución de Garantía S/5,000.00 (Cinco mil con 00/100 soles), y así cubrir parte de la deuda ocasionada por el ex Inquilino INVERSIONES J Y M TRADING S.A.C. representada

Sociedad de Beneficencia de Chiclayo  
DOY FE QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro Ballena Saba  
FEDATARIO SUPLENTE

08 NOV 2023

por el Sr. Marlon Carlos Lozada Arbañil; la cual asciende al monto de S/. 302,034.91; por el alquiler del inmueble ubicado en la calle Alfredo Lapoint N°927 Distrito y Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque.



**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, a las oficinas administrativas que correspondan, para que en el ámbito de sus competencias, procedan al cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** que la presente Resolución se publique en la página WEB ([www.https://sbch.gob.pe](http://www.https://sbch.gob.pe)) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**



Sociedad de Beneficencia de Chiclayo  
DOY FE QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Sally*  
Pedro Ballena Saba  
FEDATARIO SUPLENTE

08/NOV 2023